

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .		6
América y Portugal, ídem . . . . .		10
Otros países, ídem . . . . .		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el presente mes.

**SECRETARÍA:** Acuerdo del Consejo de Administración del Montepío Municipal relativo a la Caja de Anticipos.

**INTERVENCIÓN:** Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 12 al 13 de marzo.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1937.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde accidental, D. Cayetano Redondo Aceña. Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Fernández Quer, Flores Valles, García Santos, Henche, Marcos, Pelegrín y Sánchez Guerra.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que hace constar que, dada la importancia excepcional que ha de tener la recepción ante el Presidente de la República, único acto oficial que se celebrará como conmemoración del día 14 del actual, en la cual todos los partidos y organizaciones habrán de reiterar una vez más la fidelidad a los postulados democráticos que simboliza hoy más que nunca aquella fecha, y teniendo en cuenta la alta significación de que se halla revestido en estos momentos el expresado acto, no debe faltar en él la representación del pueblo de Madrid, y en este sentido sugiere la conveniencia de que acuda al referido acto su Alcalde Presidente, desempeñando tales funciones durante esta ausencia el Teniente Alcalde Sr. Fernández Quer, sirviendo, al propio tiempo, el viaje para significar al pueblo de Barcelona el agradecimiento del de Madrid por la constante ayuda moral y material que de aquella ciudad viene recibiendo por iniciativa de su Concejo.

Y después de manifestar la Presidencia que esta visita serviría también para devolver la que el Alcalde de Barcelona

había tenido la gentileza de hacer a Madrid en fecha reciente, y para visitar asimismo los establecimientos en que se hallan acogidos los niños del Colegio de la Paloma, las niñas de Alcalá de Henares y los niños del Colegio de San Ildefonso, fué aprobada la propuesta conteniendo el escrito de la Alcaldía, acordándose que a la misma acompañase el Secretario de la Corporación y que los gastos necesarios se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

2.º Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento de Madrid por el Socorro Rojo Internacional holandés con fecha 25 del pasado mes de marzo, en el que pone de manifiesto el deseo de la Asamblea para la ayuda de las víctimas de la guerra fascista contra la España republicana de emprender una campaña bajo el título «La capital de Holanda ayuda a la capital de España» y comprar, con el dinero recaudado, leche y productos derivados de la misma, esperando, de esta manera, ser útiles a los niños, los heridos, los enfermos y las demás víctimas de la guerra.

Y la Corporación quedó enterada del precedente documento y acordó hacer constar en acta el reconocimiento de la misma a la oficina del Socorro Rojo Internacional de Holanda por su generoso ofrecimiento y comunicar a dicha entidad la expresión de tales sentimientos de gratitud.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta de una comunicación del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Delegada de Defensa de Madrid, D. José Miaja, de 24 del pasado mes de marzo, expresando su agradecimiento hacia la Corporación municipal con motivo del acuerdo de la misma, de 19 de dicho mes de marzo, de que se solicite para dicho señor del Gobierno de la República la placa laureada de Madrid por su brillante actuación en la dirección de la defensa de la capital.

4.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento un informe de la Intervención Municipal, de 30 del pasado mes de marzo, en el que hace constar que la suma de 4.707 pesetas,

interesada por doña Nieves Pastor, Directora del Colegio Internado Antonio de Solís, para atender a la confección de prendas y reparación de calzado de las internas de dicho Colegio, constituye un gasto que tiene su aplicación al capítulo de Resultas, al que pasó procedente del concepto 276, al liquidarse el presupuesto del Interior correspondiente al ejercicio de 1936.

Y se acordó aprobar el gasto de que se trata, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

5.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento un informe de la Intervención Municipal, de 29 del pasado mes de marzo, en relación con la pensión de 2.000 pesetas concedida a la huérfana del funcionario municipal D. Vicente Millán, doña María Millán, para costear estudios del Magisterio y piano (sexto y último año), y en cuyo informe la referida dependencia hace constar que en el concepto 351 del vigente presupuesto del Interior figura consignado un crédito por la indicada suma, como subvención a dicha huérfana a los fines indicados.

Y se acordó aprobar el gasto de que se trata, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

6.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, disponiendo, en uso de sus atribuciones, el cese en el cargo de Secretario especial de la misma de don Mariano Redondo Martín, que lo venía desempeñando, y nombrando para sustituirle al funcionario D. Enrique Hoyos, con la gratificación de 6.000 pesetas que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en la base 14 del vigente presupuesto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado del precedente decreto y aprobó la designación hecha por la Alcaldía Presidencia.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe accidental de la Guardia Municipal, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo D. Pablo Ruiz Ortiz, D. José Olmos Redondo, D. Juan Bautista Pascual, D. Manuel Méndez Merino, D. José Pérez Torres, D. Juan García Gómez, D. Manuel Soriano Soto y D. Francisco Quesada Machado de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 20 y 25 de febrero, los dos primeros; del 28 de marzo, el tercero, cuarto, quinto y sexto, y del 7 y 29 del mismo mes, los dos últimos.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe administrativo del Servicio de Puericultura, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario de dicho Servicio D. Enrique Morales Taguas de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 11 de enero del corriente año.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 2.ª—Fomento

9.º Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el primer trimestre del corriente año, la cantidad de 25.000 pesetas para el pago de los servicios de transportes en general y arenas de miga y de río, y que dicha suma

sea cargo al concepto 388 del vigente presupuesto; bien entendido que la indicada Dirección deberá justificar en debida forma el gasto que se vea precisada a efectuar y que, en todo caso, someta a la aprobación del señor Concejal Delegado el destino que dé a la suma de que se trate.

10. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el primer trimestre del corriente año, la cantidad de 121.875 pesetas para el pago de las obras de conservación, reparación y tapado de calas en las vías públicas de la capital, y que dicha suma sea cargo al concepto 384 del vigente presupuesto; bien entendido que las obras que motiven el gasto de referencia deberán ser expuestas primeramente al Concejal Delegado de Vías y Obras, para que dé su visto bueno a las que se lleven a cabo, como también a las certificaciones que, para el abono de la cantidad de que se trate, haya precisión de formular.

11. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Navío Martínez para alquilar la finca número 23 provisional de la calle del Aviador Lindbergh, toda vez que careciendo dicha finca, según informa el Servicio de Sanidad, de agua corriente y del tubo de ventilación general de atarjeas, y requerido repetidas veces el propietario de aquélla para que subsanara estos defectos, no se han llevado a cabo las obras necesarias a dicho fin; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que impida que la casa sea habitada ínterin no se subsanen los defectos anteriormente apuntados.

12. Denegar la licencia solicitada por D. Luis Torres Moreno para alquilar la finca número 7 de la calle de Sánchez Bustillo, toda vez que, según informa el Servicio correspondiente, dicha finca carece de agua y además del tubo de ventilación de atarjeas y del separador de grasas y gasolina en el garaje, y que, requerido diversas veces el propietario de aquélla con el fin de que subsanara estos defectos, nada ha hecho para corregir las deficiencias apuntadas; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que adopte las oportunas medidas con el fin de impedir que la finca en cuestión sea alquilada en tanto permanezcan las faltas que anteriormente se han consignado.

##### Comisión 3.ª—Ensanche

13. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada y de conformidad con las actuaciones practicadas en el expediente y con lo informado por la Comisión de Gobernación, al Inspector de almacén, afecto al Ensanche, D. Leocadio Nieto Blázquez, con el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 6.000 que actualmente disfruta, con arreglo a los acuerdos que regulan la clasificación pasiva de funcionarios municipales, cuya pensión percibirá desde el día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo, con cargo al crédito consignado para esta clase de atenciones en el presupuesto ordinario de gastos del Ensanche vigente y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los créditos que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos; debiendo amortizarse esta vacante.

##### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

14. Disponer, en vista de solicitud de la Sociedad de Traperos de Madrid interesando algunas reformas en el acuer-

do municipal de 5 de marzo último, relativas al depósito y recogida de basuras domiciliarias, y teniendo en cuenta las razones alegadas por dicha Sociedad y las actuales circunstancias, que se reforme el apartado tercero del acuerdo municipal antes indicado —que figura en el acta de dicha fecha— en la siguiente forma:

«Tercero. Queda prohibido la acumulación y busca de basuras en las calles, autorizándose la recogida de las mismas en los domicilios, debiendo ser depositada la totalidad de las basuras en los carros o recipientes que para el caso se utilicen, para hacer después la selección en los depósitos, no permitiéndose en ningún caso la rebusca en la vía pública.»

15. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición formulado por D. Mariano González Orgaz, como Oficial de Secretaría de la Sacramental de San Lorenzo, contra acuerdo municipal, de 12 de febrero próximo pasado, que dispuso cesara en su cargo, teniendo en cuenta que su función no era necesaria por estar encargada del despacho de las oficinas de la referida Sacramental la Dirección del Cementerio municipal, y que le fuera abonado su sueldo íntegro hasta dicha fecha.

16. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de escrito formulado por la Comisión de Abastecimientos de Madrid y su provincia, Departamento de Leche, interesando de la Alcaldía la solución relativa al suministro de leche a la Institución de Puericultura en relación con la producida por la Vaquería Municipal y las del suministrante a dicho servicio, Sr. España, y de conformidad esencial con lo propuesto por dicha Comisión, así como para resolver como la misma interesa:

Primero. Declarar rescindido el contrato de suministro de leche a la Institución Municipal de Puericultura, que por acuerdo de 18 de mayo de 1936 se adjudicó a D. Manuel España González, por estar garantido dicho suministro con la producción de la Vaquería Municipal, la cual quedará exenta de la merma del 15 por 100 o cualquiera otra que se establezca por la Comisión de Abastecimientos.

Segundo. Devolver al referido contratista la fianza afecta para el cumplimiento y garantía de la indicada contrata; y

Tercero. Levantar la incautación municipal que con fecha 30 de noviembre del pasado año se realizó en las vaquerías, depósitos y establos que surtían de leche a la Institución Municipal de Puericultura para que esta producción afluya íntegra y totalmente a la Comisión de Abastecimientos.

17. Declarar, en vista de escrito de la representación comercial del sistema de depuración de las aguas denominado «verdunización» ofreciendo la instalación en Madrid de los aparatos correspondientes para la puesta en práctica del referido sistema, que no procede la adquisición de los aparatos indicados, toda vez que, informado el citado escrito por la Jefatura de Sanidad, aun reconociéndose por ésta el éxito de las experiencias realizadas en distintos sitios con dichos aparatos, opone al mencionado sistema algunos inconvenientes o reparos de orden técnico.

18 a 34. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Comisión en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Fernanda Díez, para la venta de frutas, verduras y cacharros en la calle de Fernández de la Hoz, 56.

A D. Cosme Alonso, ampliación de licencia para la venta de chocolates en el despacho de pan, bollos y huevos establecido en la calle del General Álvarez de Castro 11; debiendo hacerse constar en la expresada licencia los referidos artícu-

los, con la prescripción de que no podrán expendirse otros artículos que se encuentran comprendidos dentro de la tarifa y clase que satisface a la Hacienda.

A D. Maximino González García, con carácter provisional y libre del pago de derechos, en vista del acuerdo de 5 de febrero próximo pasado, para la venta de vinos en la finca número 7 de la calle de Blanca de Navarra, procedentes de su establecimiento sito en el paseo del Coronel Montesinos, 4, que ha sido evacuado; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando también en la ocupación del local en el momento que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Emiliano Blanco, con carácter provisional y libre del pago de derechos, en vista de lo acordado en sesión de 5 de febrero próximo pasado, para la venta de frutas y cacharros en la calle de Narváez, 57, procedentes de su establecimiento sito en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 90, que ha sido evacuado; debiendo adoptarse en este caso las mismas determinaciones que se indican para el anterior.

A D. Marcelino Palomero Cortés, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en el paseo de Santa María de la Cabeza, 4.

A D. Isabelino Bravo Galindo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Francisco Giner, 19 moderno.

A D. Benjamín Calvo Sánchez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Lista, 83.

A D. Tomás Panizo García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para pescadería en la calle del Noviciado, 9.

A D. Félix Pérez Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para la venta de tejidos y camisería en la calle de Atocha, 81.

A D. José Camíns Ros, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de sellos de caucho en la calle de la Encomienda, 22 provisional.

A D. Demetrio García Pardo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para la venta al por mayor de huevos en la calle de Valencia, 2.

A D. Roque Alonso González, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para la venta de frutas y cacharros en la calle de Vallehermoso, 11.

A D. Macario Fernández Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para vaquería con veinte reses en la calle del General Zabala, 23.

A D. Carlos Lara, para establecer un garaje en la calle de San Agustín, 9.

A D. Serafín Soria de la Fuente, para establecer una ferretería y droguería en la calle de Lope de Rueda, 26.

A D. Max F. Berlowitz, para instalar una caldera de vapor de tercera categoría y un electromotor en la calle de la Alameda, 14.

A D. Mariano del Pozo, para establecer una carnicería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 54.

35. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se apruebe, por considerarlo de imprescindible necesidad y urgencia, el proyecto, remitido por la Inspección de los Servicios Técnicos, de construcción de una cámara de asfixia de perros vagabundos en el Parque de Limpiezas de la calle de Santa Engracia, así como su presupuesto, ascendente a la cantidad de 3.672,06 pesetas, que será satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen y conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para organizar este servicio a la mayor brevedad, como una medida preventiva contra posibles peligros para la salud pública.

### ADICIÓN

#### Asuntos al despacho de oficio

36. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone se deje sin efecto el acuerdo municipal, de 5 de mayo de 1923, por el que fué designado Cronista honorario de la Villa de Madrid el escritor Pedro de Répide, teniendo en cuenta que, encontrándose actualmente dicho señor en territorio faccioso, sus actividades literarias las ha puesto al servicio de quienes combaten al poder legítimamente constituido.

37. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone se haga constar en acta la gratitud de la Corporación municipal y pueblo de Madrid a los Ayuntamientos de Barcelona y Castellar de Vallés, de aquella provincia, por el envío de víveres con destino a Madrid, comunicándose este acuerdo a dichos Ayuntamientos.

38. Se dió cuenta de un decreto del Ministerio de Obras Públicas, fecha 1 del corriente, inserto en la *Gaceta* del 2, por el que se crea el Comité de reforma, reconstrucción y saneamiento de Madrid, que formulará, con toda urgencia, teniendo en cuenta las circunstancias especiales por que atraviesa en los actuales momentos la capital, un plan de obras y trabajos de descombro, saneamiento y, en lo posible, mejora y urbanización de la misma, que se encargará de ejecutar con arreglo a las disposiciones que en el citado decreto se señalan, y de cuyo Comité formará parte, entre otros miembros que en aquél se indican, un Concejal del Ayuntamiento de Madrid, en representación de éste.

Y la Corporación quedó enterada de dicha disposición y acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar el Concejal que habrá de formar parte de dicho organismo.

39. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Enseñanza en escrito de 30 del pasado mes de marzo, el reconocimiento y abono al personal docente y subalterno (Celadoras), que figura en la relación que a continuación se copia, de los cuatrienios correspondientes, en la cuantía y desde las fechas que en la misma relación se indican, con excepción de los Profesores D. Antonio Rincón Lazcano y D. Félix Iglesias Cantero, a quienes únicamente deberá reconocérseles la fecha de vencimiento, toda vez que subsiste el acuerdo municipal de 29 de enero próximo pasado, disponiendo que a partir del 1 de febrero del año en curso dejarán de percibir dichos funcionarios sus remuneraciones, con carácter provisional:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MAESTROS		
D. Ramón Roses Zafrilla.....	21- 1-1937	1.000
Doña Concepción González Carras-cosa.....	1- 5-1937	1.000
» Fuencisla Torán Rodríguez....	19- 5-1937	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
Doña Encarnación Martín Pindado...	9- 6-1937	1.000
» Adela Nadela y Castro.....	9- 6-1937	1.000
» María Milagros García Martínez.....	9- 6-1937	1.000
» Ascensión Menae Valdivieso..	9- 6-1937	1.000
» Basilisa Matilde Sánchez Near.	9- 6-1937	1.000

#### PROFESORES ESPECIALES

Doña María Fernández Peña.....	1- 4-1937	500
D. Zacarías López Debesa.....	1- 4-1937	500
Doña Antonia Mostenza Palomino...	1- 4-1937	500
» Carmen Díaz de Tudanca....	1- 4-1937	500
» María Fuidio Arenazo.....	1- 4-1937	500
D. Máximo Rodríguez Muñoz.....	1- 4-1937	500
» Antonio Rincón Lazcano.....	1- 4-1937	500
» Félix Iglesias Cantero.....	10- 4-1937	500
» Vicente Castro de la Jara.....	5- 6-1937	500

#### CELADORAS

Doña Mauricia Cid Castillo.....	1- 1-1937	500
» Fermina Arranz Díaz.....	1- 4-1937	500
» Rosa Giner Espinosa.....	1- 4-1937	500
» Josefa Celaya Rodríguez.....	15- 5-1937	500

40. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 6 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos en el mes de diciembre último de los gastos e ingresos para el año 1936.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

41. Acatar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 10 del pasado mes de marzo, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Gil Biedma, en representación de la Compañía Transatlántica (S. A.), sobre exacción del arbitrio de inquilinato del local que ocupa dicha entidad en el paseo de Recoletos, 4, y por cuyo fallo se acuerda declarar nula la notificación del acuerdo dictado en el expediente en 30 de enero de 1935, y se continúe, a partir de dicho acuerdo, la tramitación procedente.

42. Acatar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 6 de octubre del pasado año —notificado a la Alcaldía en 10 de marzo último—, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Victoriano Hoya Merino contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de uno sito en la calle de José del Río, y por cuyo fallo se acuerda anular todo lo actuado en el expediente a partir del 10 de mayo de 1933, en que por la Comisión Mixta de Valoraciones se aceptó la liquidación provisional practicada.

43. Acatar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 6 de octubre del año último —notificado a la Alcaldía en 10 del pasado mes de marzo—, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Antonio Abad Albo

contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 35 provisional de la calle de García de Paredes, y por cuyo fallo se acuerda declarar que el precio fijado en 1926 para el terreno enajenado sea el inicial en la parte proporcional al adquirido por el reclamante para la liquidación del incremento sobre el valor de los terrenos habido hasta 1931, y siendo el incremento una cantidad negativa, no procede liquidación de arbitrio para el objeto de esta reclamación, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Municipal.

44. Interponer, en vista de lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 29 de septiembre del pasado año —notificado a la Alcaldía en 10 de marzo último—, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Enrique Balenchana Paternain contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de uno situado en la calle de Padilla, y por cuyo fallo se acuerda que no procede la liquidación del arbitrio de referencia por el terreno indicado, enajenado por los herederos de D. José Balenchana Piernas al Ayuntamiento.

45. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 6 del corriente, con motivo de fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 13 de octubre del pasado año —notificado a la Alcaldía en 10 de marzo último—, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Miguel Velázquez Estrada contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 31 de la calle de Alcántara, y por cuyo fallo se acuerda que, en caso de ser el terreno objeto de la liquidación parte del adquirido en 1926 por D. José Velázquez Martín Zamorano, debe liquidarse el arbitrio sobre el incremento que supone el precio de 61,18 pesetas el metro cuadrado asignado al comienzo del período de imposición y el de 69,37 que determina el Índice de Valoración para 1931, en que termina dicho período; quedando sin efecto la penalidad impuesta en tanto no lo sea en el correspondiente expediente de ocultación o defraudación incoado con arreglo al reglamento de la Inspección de Exacciones municipales; y en cuyo dictamen al principio indicado se propone, en vista de lo informado por la Asesoría jurídica respecto al caso, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia de que se trata, en la parte referente a la anulación de la penalidad impuesta.

46. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por el señor Secretario del Juzgado municipal número 10 de la capital, D. Gerardo Doval, de las 1.200 pesetas que le fueron libradas para los gastos de conservación y limpieza de dicho Juzgado en el ejercicio de 1936, y que, teniendo en cuenta lo interesado por dicho señor Secretario, se le libren, con cargo al concepto 80 del vigente presupuesto del Interior, las 1.200 pesetas para los gastos de la misma índole correspondiente al actual ejercicio.

47. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por el señor Oficial Mayor de la Secretaría, de las 50.000 pesetas que con fecha 19 del pasado mes de marzo le fueron libradas para adquisición de determinadas piezas de recambio, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor de la Corporación municipal de 398,25 pesetas, que han sido ingresadas en arcas municipales por cargareme número 1.568.

48. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justifi-

cada, que figura en el expediente, remitida por el señor Interventor municipal y rendida por el Pagador de gastos de régimen interior, de la suma de 30.000 pesetas que con fecha 28 de diciembre último le fueron libradas con cargo al presupuesto extraordinario de abastecimientos, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor de la Corporación municipal de 109,50 pesetas, que pasa a cuenta nueva.

49. Disponer el reintegro de los tres eventuales del Matadero de Villa, D. Fernando Ortiz, D. Joaquín del Arco y don Jesús Gil, que fueron declarados cesantes por acuerdo de 12 de marzo último, los cuales prestarán el servicio que les asigne la Dirección del Matadero en suplencias de personal fijo, teniendo en cuenta lo interesado por el Sindicato Unico de Empleados y Obreros Municipales, C. N. T., Sección del Matadero, y toda vez que, de no accederse a la petición de dicho Sindicato, en el sentido a que se contrae este acuerdo, supondría un trato diferencial respecto a otros cuatro compañeros que, teniendo el mismo carácter de eventuales, han quedado en sus cargos a virtud de dicho acuerdo municipal; debiendo ser satisfechos los jornales que devenguen en la suplencia con las eventualidades que se produzcan en la plantilla de los jornales fijos, en armonía con el referido acuerdo de 12 de marzo último.

50. Devolver a D. Saturnino Ruiz Senén, como Gerente de la razón social Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, la suma de 2.782 pesetas, satisfechas indebidamente como cuota complementaria a los vinos espumosos franceses, toda vez que, justificado debidamente que satisfizo a razón de una peseta litro en lugar de 0,60 pesetas como los vinos comunes, en virtud de reciprocidad establecida en el Convenio comercial con Francia en 8 de julio de 1922, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 1.669,20 pesetas, que es lo que le corresponde percibir a la Corporación municipal con arreglo a lo resuelto en el expediente.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

51. Jubilar al Guardia de Policía urbana número 406, D. Enrique López Taxonera, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y asignar a dicho interesado un haber pasivo de 3.723 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 4.633,75 pesetas que, a razón de 12,75 de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día 18 de los corrientes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

52. Jubilar, por imposibilidad física, al Subalterno D. Vicente Melgares Martín, y asignarle el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 por 100 de las 7.000 que le sirven de sueldo regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

53. Jubilar, por imposibilidad física, al funcionario técnico-administrativo D. Antonio Núñez Canay, y asignarle el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 80 por 100 de las 10.000 que le sirven de sueldo regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

54. Rectificar el haber pasivo que corresponde asignar al Maestro de taller de Vidriería del Colegio de la Paloma, don José Ruiz Fernández, jubilado por imposibilidad física en 5 de

marzo próximo pasado, al que ha de otorgarse el de 4.400 pesetas anuales, 80 por 100 de las 5.500 que le sirven de regulador; debiendo surtir efectos esta rectificación de haber pasado a partir del 6 de marzo próximo pasado, siguiente día al en que fué acordada su jubilación.

55. Reconocer, en vista de lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 558 pesetas, importe de sesenta y dos días, a razón de 9 pesetas de jornal diario, que como Vigilante de Arbitrios dejó de percibir D. Julio Hernández Lorenzo desde el 19 de agosto de 1934 al 19 de octubre del mismo año, por encontrarse suspenso de empleo y jornal a virtud de expediente de responsabilidades que se le instruyó, teniendo en cuenta que dicho expediente no se ha resuelto hasta la fecha, al parecer por extravío del mismo, y en tanto aquél se encuentre para su resolución, ya que de esto no es responsable el interesado; debiendo abonarse a éste la expresada cantidad con cargo a la partida de 50.000 pesetas consignada en el concepto 20 del vigente presupuesto del Interior, pero sin que esta resolución prejuzgue la que en definitiva se adopte, y, por tanto, que no será obstáculo a lo que se resuelva en su día respecto al mencionado expediente de responsabilidades seguido a este interesado.

56. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, con motivo de la muerte, a consecuencia de un bombardeo de la aviación fascista, del Vigilante de Arbitrios D. Angel Carretero Delgado:

Primero. Conceder a los familiares del Vigilante de Arbitrios número 52, D. Angel Carretero Delgado, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936.

Segundo. Dicha pensión la percibirán los familiares del causante como únicos herederos del mismo en la siguiente forma: Una mitad para su viuda, doña Victoriana García Pastor, y la otra mitad para sus dos hijos menores, Angel y Manuel, habidos en su primer matrimonio, hasta tanto que llegue a su mayoría de edad.

Tercero. Si los beneficiarios de esta pensión percibiesen alguna otra, de cualquier clase que fuere, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se concede por los presentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra le completen el jornal que percibía el causante en el momento de su defunción.

57. Otorgar, como caso especial, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría y con vista de la documentación aportada por la interesada, a doña Adelaida García Robles, madre del normalista becario del Colegio de la Paloma, fallecido en el frente de Usera, D. Florencio Robles una pensión, por una sola vez, de 2.000 pesetas, equivalente al importe de la beca anual que percibía el causante; cuyo abono será cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

58. Disponer, en vista de la ponencia formulada en el expediente por el Vocal de la Comisión Sr. Alberca, coincidente con lo informado por la Secretaría, que se modifique el acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1936, por el que se concedió a los familiares del Conductor de Incendios, fallecido en actos del servicio, D. Bienvenido Fernández Bejarano, una pensión con arreglo a las normas de carácter general aprobadas en 4 del propio mes de diciembre, en el sentido que fija el acuerdo municipal de 15 de enero pasado, o sea, que esta concesión de gracia deberá atenerse estrictamente a lo esta-

blecido en el artículo 64 del vigente reglamento de Bomberos; debiendo concederse dicha pensión a su hija menor, Sagrario Fernández Moreno, representada por su tutor y hermano don Salvador Fernández Moreno.

59. Disponer, teniendo en cuenta lo solicitado por la interesada, con lo que se encuentra conforme la Secretaría, que los efectos de la pensión concedida por acuerdo municipal de 12 de febrero último a doña Isabel Ruiz de la Prada y Muñoz de Baena, viuda del Arquitecto municipal D. Francisco Javier Ferrero, sean los de la del Montepío, esto es, del 28 de octubre de 1936, siguiente día al del fallecimiento del causante; debiendo formar parte integrante este acuerdo del referido de 12 de febrero próximo pasado.

60. Conceder, en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de 19 de marzo último, la excedencia voluntaria al Celador de Mercados D. Antonio Villena Sánchez, como componente del Ejército popular; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a los efectos de los derechos pasivos ni de los cuatrienios, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente al cargo de Celador municipal.

61. Disponer, de conformidad con lo actuado en el expediente, que, en concepto de pensión, se otorgue a doña Josefa Rita Ezcurra y Retegui, viuda del Celador de Mercados, muerto a consecuencia de la guerra el día 18 de marzo próximo pasado, D. José Pérez Andrés, el haber anual de 3.500 pesetas, que es el sueldo que disfrutaba el causante en activo. Esta pensión seguirá incrementada por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente hubieran podido corresponderle, si bien el Ayuntamiento abonará el complemento a la pensión del Montepío de Empleados Municipales una vez que éste la conceda; bien entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será incompatible con cualquier otro derecho que pudiera alcanzarle, perdiendo la viuda del Sr. Pérez Andrés todo derecho a esta pensión en caso de contraer nuevas nupcias, pasando aquélla, en iguales condiciones que las detalladas anteriormente, a sus hijos menores.

62. Disponer, de conformidad con todo lo actuado en el expediente, que, en concepto de pensión, se otorgue a doña Mercedes López González, viuda del Celador de Mercados, muerto en campaña el día 9 de noviembre de 1936, D. Emilio Soletó Moliner, el haber anual de 3.333,36 pesetas que con la pensión del Montepío de 666,64 pesetas anuales constituye el sueldo íntegro de 4.000 pesetas que disfrutaba el causante en activo. Esta pensión seguirá incrementada por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente hubieran podido corresponderle; bien entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será incompatible con cualquier otro derecho que pudiera alcanzarle, perdiendo la viuda del Sr. Soletó Moliner todo derecho a esta pensión en el caso de contraer nuevas nupcias, pasando aquélla, en iguales condiciones que las detalladas anteriormente, a sus hijos menores.

63. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la reorganización de servicios, la Sección ha formulado la correspondiente propuesta de abono de cuatrienios al personal de haber, cuyo vencimiento tiene lugar en el segundo trimestre del presente año, así como para acreditar cuatrienios con efectos anteriores a este trimestre, por haberse omitido su inclusión en propuestas anteriores:

Primero. Que se reconozca y abone un cuatrienio, desde la fecha que se indica y de la cantidad que se expresa, a los

funcionarios que figuran en la siguiente relación, advirtiéndose que aquellos que figuran con asterisco quedarán en suspenso hasta que el Ayuntamiento resuelva en definitiva respecto a la situación de los citados funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
D. Francisco García de Osma	1- 4-1937	1.000
» Florencio García Blanco	1- 4-1937	1.000
» Eduardo Roda Jiménez	6- 4-1937	1.000
» Leocadio Serrano Cabarga	10- 5-1937	1.000
» José Sáez de Santamaría	1- 5-1937	1.000
<b>ARQUITECTURA</b>		
D. Antonio Preciados Chacón	11- 5-1937	1.000
<b>BANDA MUNICIPAL</b>		
D. Luis Villá González	14- 4-1937	500
» Agustín García Estella	14- 4-1937	500
» Vicente Carvajal García	14- 4-1937	500
» Cándido Carrasco Villar	14- 4-1937	500
» Emilio Romo Hernández	14- 4-1937	500
» Manuel Alberca Mayorga *	14- 4-1937	500
» Pablo Fernández de León	14- 4-1937	500
» Florentino Jubera Jorzano	14- 4-1937	500
» Alfredo Jover Monllor	14- 4-1937	500
» Luis Triguero Fernández	14- 4-1937	500
» Miguel Vargas Granado	14- 4-1937	500
» Adolfo Mobellán González	14- 4-1937	500
» Angel Holgado Irulegue	14- 4-1937	500
» Juan Antonio Colado Vidal	14- 4-1937	500
» Saturnino Garay Márquez	14- 4-1937	500
» Francisco Salcedo Martín	14- 4-1937	500
» Leocadio Fuertes Bondía	14- 4-1937	500
» Manuel Sánchez y Sánchez	14- 4-1937	500
» Miguel Martos Fernández	14- 4-1937	500
» Juan Francisco Gómez González	14- 4-1937	500
» Blas Pérez Velasco	14- 4-1937	500
» José Rodríguez Núñez	14- 4-1937	500
» Julián Pérez Teruel	14- 4-1937	500
» Agustín San Miguel Urcelay	14- 4-1937	500
» Leandro Aroca Ortega	14- 4-1937	500
» José Mora Torcal	14- 4-1937	500
» Mariano Magro García	14- 4-1937	500
» Luis Doncel Martínez	14- 4-1937	500
» Juan García García	14- 4-1937	500
» Antonio Menéndez Llano	14- 4-1937	500
» Bernardino Pablo García Muñoz	22- 4-1937	500
» Agapito Cruz González	15- 4-1937	500
» Pedro García Mendizábal	28- 4-1937	500
» Atilano Galán Salazar	5- 4-1937	500
» Rafael Cebrián Sánchez	1- 5-1937	500
» Mariano Gorostiza Santos	17- 5-1937	500
» Leoncio Pichoto Lillo	19- 5-1937	500
» Alberto Cañete Peral	11- 6-1937	500
» Paulino Concejo Cesteros	14- 6-1937	500
<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>		
<b>MÉDICOS</b>		
D. José González Huecas	8- 4-1937	1.000
» José Luis Villalobos Roldán	17- 4-1937	1.000
» Antonio López Espinosa	24- 4-1937	1.000
» Aurelio Romeo Lozano	17- 4-1937	1.000
» Saturnino García Vicente *	1- 5-1937	1.000
» Augusto Noguera Ariza	6- 5-1937	1.000
» Juan González Escalada *	6- 5-1937	1.000
» José María Bauzá Arroyo	6- 5-1937	1.000
» Carlos Tovar Mediano	14- 5-1937	1.000
» Martín Galarreta Jiménez	27- 5-1937	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Manuel Pérez de Petinto	27- 5-1937	1.000
» Leocadio Aceña Juárez	27- 5-1937	1.000
» Luis Francés Mejía	27- 5-1937	1.000
» Hermenegildo Ramos Real	27- 5-1937	1.000
» Gustavo Núñez Juarros	27- 5-1937	1.000
» Fermín Palenzuela Martín *	27- 5-1937	1.000
» Fernando Jiménez Tur	27- 5-1937	1.000
» Ramón Castro Fernández	27- 5-1937	1.000
» Antonio Delgado Fernández	27- 5-1937	1.000
» Ignacio Bolívar Pieltain	27- 5-1937	1.000
» Abelardo Rey Aval	27- 5-1937	1.000
» Evaristo Jorge Alfaro	27- 5-1937	1.000
» Fernando Fernández Chacón	27- 5-1937	1.000
» Juan Rodríguez Díaz	1- 6-1937	1.000
» Ernesto López Mazzantini	1- 6-1937	1.000
» Pedro García Huélamo	22- 6-1937	1.000
» Jaime Espina Caño	12- 5-1937	1.000
» Eduardo González García (fallecido a consecuencia de la guerra)	27- 5-1937	1.000
<b>TOCÓLOGO</b>		
D. Antonio Muñoz Zuara	3- 6-1937	1.000
<b>PRACTICANTES</b>		
D. Luis Bermejo Mollano	12- 5-1937	750
» Leocadio López Arrojo *	20- 5-1937	750
<b>CONTABILIDAD</b>		
D. Enrique Mérida García	1- 4-1937	1.000
» Vicente González Muñoz	12- 4-1937	1.000
» Emilio Fernández Valmayor	17- 5-1937	1.000
» Andrés Aznar Ponte	28- 5-1937	1.000
» Francisco Pérez García	14- 6-1937	1.000
<b>DEPOSITARÍA</b>		
D. Fernando Ramírez Rey	1- 4-1937	500
» Anastasio Valiente	1- 4-1937	500
<b>INCENDIOS</b>		
D. Isaac Sierra Borrego	1- 4-1937	500
» Florentino Rojas López	1- 4-1937	500
» Vicente Valera Montero	1- 4-1937	500
» Angel Barriga Romero	1- 4-1937	500
» Eduardo Girón Elvira	1- 4-1937	500
» Jesús Jiménez Sáez	1- 4-1937	500
» Vicente Amiñoso Valiente	1- 4-1937	500
» Juan Plasencio Rodríguez	1- 4-1937	500
» Zacarías Díez San Juan	9- 4-1937	500
» Fermín Miguel Lluvero	1- 5-1937	500
» Ulpiano Igualada	1- 5-1937	500
» Luis Becerrín Sanz	1- 5-1937	500
» Agapito Palencia	1- 5-1937	500
» Toribio Pasero Gómez	1- 5-1937	500
» Mariano Cano Cano	1- 5-1937	500
» Antonio Culebra García	1- 5-1937	500
» Máximo Neila Neila	3- 5-1937	500
» Félix López Contreras	3- 5-1937	500
» Francisco Muñoz Herrero	3- 5-1937	500
» Martín Monzón Madrid	3- 5-1937	500
» Luis Perpiñán López	3- 5-1937	500
» Julio Sabariego Roca	3- 5-1937	500
» Feliciano Álvarez López	3- 5-1937	500
» Hipólito Muñoz Oliva	3- 5-1937	500
» Antonio Serna Ceballos	4- 5-1937	500
» Aniceto Andrés Delgado	5- 5-1937	500
» Miguel Buitrago García	6- 5-1937	500
» Carmelo Velasco Velasco	7- 5-1937	500
» Francisco Fernández	7- 5-1937	500
» Angel Durante Velasco	7- 5-1937	500
» Pedro Pérez Granizo	6- 5-1937	500
» Juan José Calero Sánchez	11- 5-1937	500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Francisco Montero Navarro.....	13- 5-1937	500
» Félix Sánchez Blasco.....	13- 5-1937	500
» Juan Díaz García.....	15- 5-1937	500
» Servando Polo Asensio.....	22- 5-1937	500
» Remigio Alvarez Gutiérrez.....	1- 6-1937	500
» Santos Rojo Rementería.....	1- 6-1937	500
» Juan Lobato Sánchez.....	1- 6-1937	500
» Manuel López Bull.....	1- 6-1937	500
» Francisco Sánchez Redondo.....	1- 6-1937	500
» Francisco Estrada Vázquez.....	1- 4-1937	500
» Darvín Cerdán Martínez.....	1- 4-1937	500
LABORATORIO MUNICIPAL		
VETERINARIO		
D. Ignacio Plaza Rodríguez.....	7- 5-1937	1.000
PROFESOR		
D. José Barajas Vilches.....	7- 6-1937	1.000
SUBALTERNO		
D. Vito Marín Sánchez Oro.....	1- 4-1937	500
LIMPIEZAS		
D. Blas Enriquez Muñoz.....	1- 4-1937	500
» Valentín Gómez Pérez.....	1- 4-1937	500
» Juan Gutiérrez Vilches.....	1- 4-1937	500
MERCADOS		
D. Félix Ferrando Gargallo.....	15- 5-1937	500
» Lisardo Santisteban Martín.....	9- 4-1937	500
» León Domingo Gutiérrez.....	10- 5-1937	500
» Julián Paz García.....	10- 5-1937	500
» Gerardo Tavanera Abad.....	10- 5-1937	500
» Luis Ibar Hermosilla.....	10- 5-1937	500
» Ildefonso Alier Torguella.....	10- 5-1937	500
» Juan Amieba Concha.....	10- 5-1937	500
» Francisco González Sanz.....	10- 5-1937	500
» Natalio Alonso López.....	29- 6-1937	500
» Agapito Velasco Martín.....	10- 5-1937	500
» Eustasio López Vaquero.....	10- 5-1937	500
» Manuel Saa Montero.....	10- 5-1937	500
OBRAS SANITARIAS		
D. Antonio Roiz Novoa.....	1- 4-1937	500
PARQUE DE AUTOMOVILISMO		
D. Leonardo Rey.....	11- 4-1937	500
» Miguel Carvajal.....	19- 5-1937	500
» Eradio Urdiales.....	30- 5-1937	500
» Mario Pérez.....	1- 6-1937	500
» Agustín Herráez.....	8- 6-1937	500
PERSONAL SUBALTERNO		
D. Secundino Mallo García.....	1- 4-1937	500
» Antonio Novillo Pérez.....	2- 4-1937	500
» Marcelino Astorga Rojas.....	7- 4-1937	500
» Manuel Bardán Parrondo.....	1- 5-1937	500
» Manuel Garrido Martínez.....	17- 4-1937	500
» José Uliú Pourribes.....	17- 4-1937	500
» César Pestana Raboso.....	17- 4-1937	500
» Ricardo Méndez Beltrán.....	17- 4-1937	500
» Alejandro del Pozo de Diego.....	29- 4-1937	500
» Manuel González Collera.....	12- 5-1937	500
» José Ayluga Ros.....	27- 5-1937	500
» Petronilo Fernández Fernández..	1- 5-1937	500
SERVICIOS VARIOS		
D. Julio Ortega Pérez.....	27- 4-1937	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
TALLERES		
D. León Tardín Nardín.....	3- 5-1937	500
VÍAS Y OBRAS		
D. Enrique Ortega Ballesteros.....	3- 6-1937	1.000

Segundo. Que por haberse observado algunas omisiones en propuestas anteriores, se acuerde reconocer y abonar un cuatrienio a los funcionarios comprendidos en la siguiente relación desde la fecha que en la misma se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
BANDA MUNICIPAL		
D. José Taléns Sebastia.....	7- 1-1937	500
» Isaac Alonso Pastor.....	7- 1-1937	500
» Pedro S. Antonio Gil.....	7- 1-1937	500
» Manuel Morras Quintero *.....	7- 1-1937	500
DEPOSITARIA		
D. Santiago Serrano Alcalá.....	1- 3-1937	500
LABORATORIO MUNICIPAL		
químico		
D. Luis Pascual García Alfigame...	1- 2-1937	1.000
CONTABILIDAD		
D. Juan Maldonado Jollanes.....	10- 3-1937	1.000

64. Disponer, teniendo en cuenta lo interesado por el Comité pro teatro Grupo García Lorca y por estimarlo atendible, una vez comprobados los extremos oportunos aducidos por dicho Comité por medio de los justificantes correspondientes, que exima de la constitución de la fianza de 750 pesetas, determinada en el acuerdo de 5 del pasado mes de marzo —modificándose en este sentido dicho acuerdo—, al referido Comité pro teatro Grupo García Lorca, para garantizar su actuación en el Teatro Español durante la prórroga de un mes, que termina el 15 del actual, toda vez que los intereses del Ayuntamiento pueden considerarse debidamente garantizados con la primitiva fianza que se halla constituida, hasta que, de un modo definitivo, termine la concesión del coliseo municipal al repetido Comité pro teatro Grupo García Lorca.

65. Disponer, accediendo a lo solicitado por el Comité pro teatro Grupo García Lorca, toda vez que no existe en los momentos actuales ningún compromiso que lo impida y puesto que continúa desarrollándose con perfecta normalidad la orientación y labor artística iniciadas por los concesionarios con el beneplácito del pueblo madrileño, que se prorrogue por un mes más, que terminará el 16 de mayo próximo, la concesión del Teatro Español hecha a favor del indicado Comité pro teatro Grupo García Lorca; entendiéndose que esta prórroga se ajustará a las condiciones señaladas para la concesión en el acuerdo municipal de 12 de febrero último.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

## INTERIOR

MES DE ABRIL DE 1937

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Artículo 1.º—Censos.....	2.874,55	
— 2.º—Pensiones.....	200.468,75	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	4.236.475,48	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	191.644,98	
— 5.º—Litigios.....	12.500	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	657.660	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	10.098	
— 9.º—Indemnizaciones....	2.500	
— 10.—Compromisos varios.....	12.125	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	17.741,60	
		5.828.196,19
CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	13.000	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.666,66	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	14.062,50	
		30.729,16
CAPÍTULO III VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	422.347,25	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	163.036,83	
		585.384,08
CAPÍTULO IV POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	508.199,91	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	43.895,83	
— 3.º—Mataderos.....	178.924,75	
— 5.º—Guardería rural....	78.559,41	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	25	
— 8.º—Gastos generales...	570.722,25	
		1.380.327,15
Suma y sigue.....		7.824.636,58

Presupuesto ordinario Totales por capítulos

PESETAS

PESETAS

Suma anterior ..... 7.824.636,58

## CAPÍTULO V

RECAUDACIÓN

Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	159.212,33	
— 3.º—Gastos de recaudación.....	158.750	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	1.250	
		319.212,33

## CAPÍTULO VI

PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	662.247,59	
— 2.º—De otras oficinas...	56.481,50	
		718.729,09

## CAPÍTULO VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	221.541,66	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	398.684,27	
— 3.º—Cementerios.....	21.837,87	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	58.479,16	
— 5.º—Desinfección.....	46.767,08	
— 6.º—Epidemias.....	1.250	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	>	
		748.560,04

## CAPÍTULO VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	303.300,57	
— 2.º—Hospitales municipales.....	4.250	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	255.811,90	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	750	
		564.112,47
Suma y sigue.....		10.175.250,51

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		10.175.250,51
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Delegación provincial de Trabajo...	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	187.500	
— 3.º—Seguros sociales...	94.875	
— 4.º—Retiros obreros.....	102.500	
— 7.º—Atenciones diversas.	98.962,43	
		483.837,43
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	298.750	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	124.091,06	
— 3.º—Instituciones escolares.....	8.750	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	23.570,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	15.638,33	
— 6.º—Instituciones culturales.....	72.186,05	
		542.986,27
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	81.138,26	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	13.750	
— 3.º—Vías públicas.....	550.679,63	
— 6.º—Parques y jardines .	216.799,33	
		862.367,22
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	125	
		125
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	18.750	
		18.750
<i>Suma y sigue</i> .....		12.083.316,43

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		12.083.316,43
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades,	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos. ....	93.750	93.750
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
<b>TOTAL</b> .....		12.177.066,43

**SECRETARIA****MONTEPÍO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****CAJA DE ANTICIPOS**

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, se ha servido adoptar con carácter ejecutivo inmediato el siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración del Montepío hace saber y expone a los compañeros todos los siguientes antecedentes:

Primero. Que al advenimiento de las actuales circunstancias suspendió las operaciones de la Caja de Anticipos, porque para los préstamos la situación de suspensión e interinidad total de los funcionarios hacía desaparecer la previsibilidad que informa estas operaciones, y los reintegros, para

no agravar las circunstancias de carácter económico que concurren en la vida actual.

Segundo. Que el transcurso del tiempo ha impuesto en cada uno de los meses sucesivos la continuación de esta suspensión por acuerdos del Consejo hasta el 18 de febrero anterior, en virtud del cual se restableció el reintegro, por entender el Consejo que no podía continuar inactivo el capital destinado a anticipos, que pasa de la cantidad de 2.000.000 de pesetas, o sea más de la cuarta parte del capital total del Montepío.

Tercero. Que a pesar de este acuerdo, reiterado en todos los números del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y en virtud de instancia con varios centenares de adhesiones, todavía para el mes de marzo se acordó continuaran en suspenso los reintegros, por haber informado el Depositario que la nómina de pensiones continuaba por dicho mes a salvo de dicha contingencia.

En tal estado la cuestión el Consejo reitera las siguientes consideraciones:

Primera. Que sin resolverse oficialmente la interinidad de los funcionarios la Caja no debe conceder anticipos, lamentando esta privación de auxilios económicos a los no usuarios.

Segunda. Que la administración de nuestro Montepío exige imperiosamente el restablecimiento del pago de los anticipos, para que en ningún momento pueda peligrar el pago de la nómina de las 1.300 pensiones a cargo del mismo; y

Tercera. Que como criterio de transacción para que el descuento sea menos gravoso, y no encontrando otro módulo de mayor justicia y equidad que la cuantía del sueldo para su aplicación, este Consejo acuerda:

Que en los préstamos a empleados con sueldo menor de 4.001 pesetas se reduzca el descuento al 20 por 100 de la cuantía del mencionado préstamo; que en los menores de 8.001 se reduzca al 40 por 100; que en los de 8.001 a 10.001 el descuento sea el 60 por 100, y que los de sueldo mayor no tengan reducción alguna. Los préstamos especiales, o sea los de mensualidad corriente, en sus cuatro quintas partes, sean amortizados en ocho mensualidades.

El Consejo espera de todos los compañeros que acojan esta solución como la más justa y armónica, sin olvidar

Que el Montepío en sí es la institución fundamental para el pago de pensiones, y que con carácter secundario creó la Caja de Anticipos para auxilio económico circunstancial y limitado uso de crédito, a la que dotó primeramente con 300.000 pesetas, cantidad que ha ido aumentando hasta rebasar en la actualidad la de 2.000.000.

Que de los mil cien préstamos actuales más de setecientos son reincidentes, y existen más de cuatrocientos que desde la creación de la Caja de Anticipos siempre han tenido pendiente deuda para con la misma; estadística que demuestra el inmoderado uso del crédito, y casi el persistente afán de que la muerte extinga la deuda con la repercusión correspondiente en el fondo de fallidos.

Madrid, 10 de abril de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

## INTERVENCION

### ENSANCHE

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

#### INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 14 de marzo de 1937	Del 15 al 31 de marzo de 1937	Total hasta el 31 de marzo de 1937
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	4.000	»	4.000
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.250	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	439.750	355.905,74	4.842	360.747,74
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	»	»	»	»
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	28.250.000	18.736.569,05	»	18.736.569,05
10.—Imposición municipal.....	»	»	»	»
11.—Multas.....	»	»	»	»
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	2.200.000	5.520.499,02	2.200.870,39	7.721.369,41
	30.891.000	24.616.973,81	2.205.712,39	26.822.686,20
15.—Resultas (por incorporación).....	12.535.263,32	9.535.263,32	»	9.535.263,32
Sumas.....	43.426.263,32	34.152.237,13	2.205.712,39	36.357.949,52
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	5.205.232,86	210,88	5.205.443,74
TOTAL DE INGRESOS.....	43.426.263,32	39.357.469,99	2.205.923,27	41.563.393,26

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 14 de marzo de 1937	Del 15 al 31 de marzo de 1937	Total hasta el 31 de marzo de 1937
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1).....	17.228.546,61	8.744.775,46	1.665.875,67	10.410.651,13
2.º—Representación municipal.....	»	»	»	»
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
4.º—Policía urbana y rural (1).....	3.972.538,48	2.729.596,84	11.671,75	2.741.268,59
5.º—Recaudación.....	1.647.500	1.070.781,75	»	1.070.781,75
6.º—Personal y material de oficinas (1).....	1.753.926,56	1.460.354,52	321,72	1.460.676,24
7.º—Salubridad e higiene (1).....	2.605.985,62	1.716.368,36	16.271,65	1.732.640,01
8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
9.º—Asistencia social.....	437.000	309.446,28	»	309.446,28
10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
11.—Obras públicas (1).....	4.584.118,87	3.456.396,13	111.002,99	3.567.399,12
12.—Montes.....	»	»	»	»
13.—Fomento de los intereses comunales.....	»	»	»	»
14.—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
15.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
16.—Entidades menores.....	»	»	»	»
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
18.—Imprevistos (1).....	5.262.500	9.968.436,96	4.866,75	9.973.303,71
19.—Resultas (por incorporación).....	37.492.116,14	29.456.156,30	1.810.010,53	31.266.166,83
	6.016.683,49	5.932.587,38	869.096,04	6.801.683,42
Sumas.....	43.508.799,63	35.388.743,68	2.679.106,57	38.067.850,25
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	47,15	»	47,15
TOTAL DE PAGOS.....	43.508.799,63	35.388.790,83	2.679.106,57	38.067.897,40

(1) En estos capítulos existen transferencias o ampliaciones de crédito.

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	36.357.949,52	
Idem devueltos.....	47,15	36.357.902,37
Pagos realizados.....	38.067.802,25	
Idem reintegrados.....	5.205.443,74	32.862.406,51
Existencia en Depositaria.....		3.495.495,86

Madrid, 31 de marzo de 1937.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 12 al 18 de marzo de 1937  
y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1937	1936	1935	1934	1933	1932
Municipales.....	465	305	276	479	248	293
San Justo.....	»	2	7	5	1	6
San Lorenzo.....	»	10	8	8	11	8
Santa María.....	»	3	4	2	2	1
San Isidro.....	»	4	5	4	4	3
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	465	324	300	498	266	311
Fetos inhumados en los municipales.....	26	36	25	23	26	27

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES